

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Aprobación del padrón de las tasas municipales de agua, basuras y punto limpio correspondientes al tercer trimestre de 2020.....6609

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....6610

CARACUEL DE CALATRAVA

Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales tercer trimestre 2020.....6611

CIUDAD REAL

Decreto dejando sin efecto la resolución de fecha 23 de septiembre de 2020, en el que se delegaron las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.. 6612

Convocatoria del XXIX Premio López-Villaseñor, en concurrencia competitiva.....6613

LA SOLANA

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 12 reguladora de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.....6614

POBLETE

Notificación sobre cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles.....6615

PORZUNA

Notificación de retirada de vehículo abandonado del depósito municipal.....6616

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2020.....6617

PUERTOLLANO

Aprobación inicial del expediente de desafectación y posterior afectación del trazado del camino público de las Cruces y supresión de un ramal del mismo, debido a la instalación de planta fotovoltaica FV Puertollano II.....6619

SOCUÉLLAMOS

Lista definitiva de admitidos y excluidos, tribunal y fecha de examen de la convocatoria de tres plazas de Policía Local.....6621

TOMELLOSO

Modificaciones en el proceso selectivo de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, mediante promoción interna, en cumplimiento de sentencia firme 229/2018.....6626

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.....6627

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Ejecución de Títulos Judiciales 68/2020, a instancias de Daniel Sangurelu.....6628
Procedimiento Ordinario 784/2019, a instancias de Leandro Jesús González Juárez y otros.....6629

HUELVA - NÚMERO 2

Ejecución de Títulos Judiciales 187/2018, a instancias de José Fernando Ortega Casto.....6631

MADRID - NÚMERO 22

Procedimiento Ordinario 704/2020, a instancias de Juana María Fernández Guerrero y otros.....6633

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de 27 página/s. Página 2 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) erv18M682m/n4iITojgt

B O P Ciudad Real 	http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es	TARIFAS	
			<i>EUROS</i>
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59	Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA	
	Importe mínimo publicación	34,12 + IVA	
PAGO ADELANTADO			
SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES			

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN**
ANUNCIO

Aprobación del padrón de las tasas municipales de agua, basuras y punto limpio del municipio de Almadén, correspondiente al tercer trimestre de 2020 y posterior cobranza de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, acordó por unanimidad, aprobar y poner al cobro los padrones de tasas municipales de Agua, Basuras y Punto Limpio correspondiente al tercer trimestre de 2020 y someterlo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para el general conocimiento. En Almadén.

Documento firmado electrónicamente

Anuncio número 2694

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CABEZARRUBIAS DEL PUERTO****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020 acordó aprobar provisionalmente el expediente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezarrubias del Puerto, a 5 de octubre de 2020.- El Alcalde en funciones, Juan José Martín Municio.

Anuncio número 2695

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARACUEL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el Padrón Correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales Tercer Trimestre 2020, aprobado por resolución del Alcalde de fecha 5 de octubre de 2020.

Contra las liquidaciones contenidas en dicho padrón, y a tenor de lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/85, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Caracuel de Calatrava, a 7 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 2696

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número 2020/5627.

Reincorporándome a la Alcaldía el día 6 de octubre de 2020, dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de septiembre de 2020, Decreto número 2020/5331, en el que se delegaron las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Eva María Masías Avis.

Resuelvo:

Primero.- Retomar las funciones que competencialmente me corresponden como Alcaldesa desde el día 6 de octubre de 2020, dejando sin efecto el Decreto número 2020/5331, de fecha 23 de septiembre de 2020.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Primera Teniente de Alcalde, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Firmado por la Alcaldesa de Ciudad Real, María del Pilar Zamora Bastante, el 6 de octubre de 2020.

Anuncio número 2697

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS. (Identif.): 527075.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527075>

Extracto de la convocatoria por el Ayuntamiento de Ciudad Real en concurrencia competitiva del XXIX Premio López-Villaseñor.

BDNS. (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero- Beneficiarios.

Podrán participar todos los artistas españoles, nacionales de los países miembros de las Comunidades Europeas y extranjeros no comunitarios que residan en el territorio español

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria otorgar los siguientes premios con sus correspondientes medallas:

Primer Premio, dotado con 11.000 euros y medalla.

Segundo Premio, dotado con 6.000 euros y medalla.

Tercer Premio, dotado con 4.500 euros y medalla.

Premio Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y medalla (cuya concesión queda condicionada a que la Diputación conceda la Subvención correspondiente al importe total de dicho premio).

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 189 de fecha 1 de octubre de 2020, y se encuentran publicadas, asimismo, en la página web:

<http://www.ciudadreal.es/>

Cuarto.- Calendario de celebración del Premio "López-Villaseñor".

Admisión de las obras: del 9 al 24 de octubre 2020.

Fallo del Jurado: Con anterioridad al 30 de noviembre.

Fechas de Exposición de la obra premiada y seleccionada: Un mes.

Ciudad Real de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta accidental, Eva María Masías Avis.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527075>

Anuncio número 2698

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 12, “Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas”.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, durante el citado plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Solana, a 6 de octubre de 2020.- El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 2699

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POBLETE**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre el cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.

“Vistas las escrituras de compraventa o ejecuciones hipotecarias relativas a los inmuebles que a continuación se relacionan, presentadas en este Ayuntamiento con motivo de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se acuerda:

Primero.- Proceder al cambio de contribuyentes en el padrón de basura para los inmuebles a continuación referenciados, debiendo figurar en dicho padrón como contribuyente el nuevo propietario que figura en las escrituras o ejecuciones hipotecarias presentadas.

<i>Inmueble</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Titular Catastral</i>
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 00 PT A	4903210VJ1140S0002XB	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 00 PT B	4903210VJ1140S0003MZ	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 2 PT 00 PT C	4903210VJ1140S0004QX	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 02 PT A	4903210VJ1140S0005WM	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 02 PT B	4903210VJ1140S0006EQ	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 02 PT D	4903210VJ1140S0007RW	B87358982

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso proceden.”

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 6 de octubre de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 2700

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la no retirada por parte del propietario tras varios requerimientos de la Policía Local del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

Vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Turismo	Citroen	Berlingo	6436HSS	D. José Antonio Rojas Rojas.

Porzuna, a 7 de octubre de 2020.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 2701

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
I	Gastos de Personal	375.245,00 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	356.760,00 €
III	Gastos Financieros	10.001,00 €
IV	Transferencias Corrientes	6.500,00 €
VI	Inversiones Reales	94.000,00 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	64.000,00 €
Total		906.506,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020
I	Impuestos Directos	225.500,00 €
II	Impuestos Indirectos	3.500,00 €
III	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	171.550,00 €
IV	Transferencias Corrientes	408.655,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	2.100,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
VII	Transferencias de Capital	95.201,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
Total		906.506,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

A. - Funcionarios de Carrera.

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Situación
Secretaria- Intervención-Tesorería	1	A1/A,2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	Interina
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	Ocupada
Administrativo	1	C1	Administración General	Administrativo	Interina

B. - Personal Laboral Fino (ninguno).

C. - Personal Laboral Duración Determinada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<i>Denominación</i>	<i>Nº Puestos</i>	<i>Jornada</i>
Operario Servicios Múltiples	1	Completa
Auxiliar Limpieza	1	Parcial (5 horas)
Alcaldía	1	Parcial (4 horas)

D.- Personal Eventual (Ninguno).

Número total Funcionarios de Carrera: 3

Número total Personal Laboral fijo. 0

Personal Laboral Duración Determinada. 3

Número total Personal eventual. 0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Puebla del Príncipe, 6 de octubre de 2020.- El Alcalde Presidente, Miguel Damián Ballesteros Ruíz.

Anuncio número 2702

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Acuerdo de Pleno.

Nº 8/2020.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. Propuesta de aprobación inicial del expediente de desafectación y posterior afectación del trazado del camino público de las Cruces y supresión de un ramal del mismo, debido a la instalación de planta fotovoltaica FV PUERTOLLANO II.

Esta instalación está promovida por la empresa Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha, S.A. (IBERCAM) estando pendiente de aprobación de la declaración de impacto ambiental correspondiente, habiendo terminado el plazo de publicación de calificación urbanística con fecha 29/06/2020, sin que existan alegaciones al respecto.

Considerando la memoria técnica sobre “Modificación de trazado del camino público de las Cruces”, suscrita por la empresa de referencia, para instalación de planta solar fotovoltaica FV PUERTO-LLANO II y sus infraestructura de evacuación sita en el Polígono 9, parcela 1326, 9004, 1735, 1357 y 1358, que está atravesada por el camino público de las Cruces, la longitud afectada de dicho camino es de 1.215 metros aproximadamente.

Visto el expediente en el que se acredita que la instalación de la planta solar fotovoltaica afecta el camino publico denominado “Camino de las Cruces” y resulta necesario el desvío de su trazado en dos tramos o zonas para optimizar la ocupación de las instalaciones fotovoltaicas. Este camino en una zona donde se propone su desvío, se encuentra en la actualidad dentro de una zona vallada y no es accesible para las parcelas colindantes. Los dos nuevos trazados propuestos para el “Camino de las Cruces” son existentes y utilizados actualmente para el acceso a las parcelas colindantes, de modo que se seguirá garantizando su acceso y sus características se mejorarán, tal y como se muestra en la Separata de Afección a Camino Público.

Vistos asimismo, los informes emitidos por Medio Ambiente de fecha 18 de julio de 2020, la Jefa Acctal. del Servicio de Urbanismo de fecha 21 de Julio de 2020 y del Secretario General de fecha 4 de septiembre actual.

Considerando la documentación y anexos obrantes en el expediente PUERTOLLANO2020/8552.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial y Desarrollo Urbano Sostenible, Economía y Hacienda, en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 2020.

Enterado el Pleno, con asistencia de diecinueve de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, Acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación para mejorar el trazado de dicho camino según se refleja en el informe del Técnico de Medio Ambiente, realizando un trazado alternativo por parte de la empresa que va a realizar la instalación y que enlaza perfectamente los dos extremos del camino existente y como consecuencia produciendo un enriquecimiento de la administración por la realización del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nuevo trazado mejorando el actual y conforme a las indicaciones del informe mencionado. En el tramo referente a la anulación del ramal se estará a lo dispuesto en el informe del Técnico de Medioambiente.

2º.- Publicar en el BOP de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que se formulen las alegaciones que se estimen por conveniente por los interesados.

3º.- Finalizado el plazo de información pública, e informadas las alegaciones que, en su caso hubieren sido presentadas, se considerará aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo de afectación del bien al dominio público.

4º.- Proceder a la anotación de tales operaciones jurídicas en el Inventario de Bienes Municipal, dando traslado del mismo a la Dirección General del Catastro, Registro de la Propiedad y demás entidades públicas que procedan conforme a la normativa de bienes de régimen local".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario General, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

(Firmado electrónicamente).

Anuncio número 2703

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

DECRETO

Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2020, por la que se aprueba relación provisional de aspirantes admitido y excluidos del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Socuéllamos para la provisión de 3 Plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local.

Vistas las alegaciones presentadas.

Resuelvo:

Primero: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo:

Admitidos:

<i>Nombre</i>
ALFARO MARTINEZ ALBERTO
AMOR ESPINOSA JOSE CARLOS
ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA MANUEL MARIA
ARRIBAS AROCA JOSE ENRIQUE
ARROBA GALVEZ ROBERTO
AUÑON AGUDO ALVARO
BADA PRADO JOSE MIGUEL
BALLESTEROS NIETO FRANCISCO JAVIER
BARRILERO CAMPO JUAN CARLOS
BELLO SALAMANCA SERGIO
BELLON RAMIRER FATIMA
BENITEZ MARTINEZ JUAN MANUEL
BERMUDEZ BLEDA JUAN JESUS
BOJ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
BUSTOS ROMERO JOSE CARLOS
CALAMARDO TENLLADO ROBERTO
CAMARENA ROJAS LAURA
CAMUÑAS SANCHEZ DAVID
CANTERO MOLINA ANGEL
CARRILLO GUARDIA VERONICA
CASTILLO MOYA BONIFACIO JAVIER
CHARCO MORENO SARA
CHARROUB SALHI MAROUANE
COBO IZQUIERDO CRISTIAN
CORDOBA LOPEZ NOEMI
CUADRADO BERNARDO MARCO ANTONIO
CUENCA GONZALEZ ISMAEL
DE LA HOZ MORALES ANTONIO
DEL AMO GARCIA TAMARA
DEL PINO PORTILLO CARLOS
DELGADO NAVARRO IVAN
DIAZ DE MERA ESCUDEROS PEDRO
DIAZ-FLORES GOMEZ-CALCERRADA PABLO
DONOSO MUÑOZ SERGIO
ESCRIBANO TEBAR ANTONIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ESCUDERO ESCRIBANO JUAN CARLOS
ESCUDERO ESCUDERO JUAN LUIS
FERNANDEZ GOMEZ JAVIER
FERNANDEZ SANCHEZ MANUELA
FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL
FLORES CARRASCO RODRIGO
FLORES ZITTERKOFF NATALIA ELIZABETH
GALAN LOPEZ DE LERMA CARLOS
GARCIA BROTONS SEGUNDO
GARCIA CASARRUBIOS PINTOR OSCAR
GARCIA GARCIA DAVID
GARCIA GARCIA JESUS DANIEL
GARCIA GUTIERREZ CRISTOBAL
GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER
GARCIA MERINO CRISTIAN
GARCIA RUBIO CARLOS
GARCIA SANCHEZ ALEJANDRA
GARCIA-ABADILLO ROMERO DE AVILA ADRIAN
GASCON MARTIN JOSE ANGEL
GOMEZ AGUILAR JAVIER
GOMEZ ALISEDA ADRIAN
GOMEZ ARAUJO GUILLERMO RICARDO
GOMEZ CASTRO ABEL
GOMEZ DE TORO ANGEL
GONZALEZ MUÑOZ JOSE LUIS
GUTIERREZ JIMENEZ JOSE MANUEL
GUZMAN DOMINGUEZ DANIEL
HERNANDEZ ROSET FELIPE
IZQUIERDO SANTOS ALVARO
IZQUIERDO VALLEJO ANGEL
JARAMILLO NAHARRO RAFAEL
JARAMILLO DELGADO ALVARO DANIEL
LISA GONZALEZ MARIA ANGELES
LOMAS VELA JENNIFER
LOPEZ COELLO ADRIAN
LOPEZ ESCASO CARLOS
LOPEZ FERNANDEZ MARCO
LOPEZ NAVARRO CARLOS
LUNA MASEGOSA ALEJANDRO
MANJAVACAS CALERO VIRGINIA
MARTIN MARTIN LUIS MIGUEL
MARTIN MORENO JORGE
MARTINEZ MOLINA ALICIA
MARTINEZ SANCHEZ JAVIER
MENESES RUIZ YOLANDA
MONTEALEGRE ORTIZ ALFONSO
MORENO MORALEDA MIGUEL ANGEL
MORILLO MOLINA MANUEL
NAVARRO RUIZ DE LA HERMOSA ALFONSO
NIETO RUBIO CRISTIAN
ORDOÑEZ BENITO CARMELO
ORTIZ MOLINA FELICIANO
PAJARON HORNERO RUBEN
PANIAGUA MUÑOZ ANTONIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PARRAS MARTIN MARIA
PARRON ARGANDOÑA DANIEL
PEREZ QUIROZ AITOR JUAN
PEREZ REDONDO ALVARO
PEREZ SESMERO ALBA
PLAZA DELGADO MARTA ISABEL
PRIETO ANGEL-MORENO SERGIO
QUEVEDO GALAN FERNANDO
QUINTANILLA LUCERON ANDRES
RECUERO PEREA ANGEL
REQUENA GONZALEZ JOAQUIN
RODERO DE LAMO IVAN
RODRIGUEZ CERDA SHEILA
ROJAS PLAZA YUREMA
ROMERO-AVILA CAÑADAS JOSE RAMON
RUBIO MENDOZA ALVARO
RUIZ GOMEZ JULIO
RUIZ SANTOS DAVID
SAEZ CASTILLO IVAN
SAEZ RAMIREZ MARIA LUISA
SAN ROMAN PABLO OSCAR
SANCHEZ CASCALES RAFAELA
SANCHEZ CRESPO URDA DIEGO
SANCHEZ GUIJARRO OLIVER
SANCHEZ HIGUERA FRANCISCO
SANCHEZ LOPEZ DE LA VIEJA JOSE MIGUEL
SANCHEZ TEBAR SHEILA
SANTOS DIAZ CHRISTOPHER
SANTOS MUÑOZ JOSE ANTONIO
SERRANO MARTINEZ PEDRO LEONARDO
TAPIA FERNANDEZ FELIX
TORIBIO NAVAS DAVID
VALERO GARCIA-ROJO CARLOS
VALERO PASTOR CARLOS
VALLEJO SANCHEZ GUILLERMO
VARGAS ALITE ALEJANDRO
VAZQUEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
ZAMORA ESCUDERO VANESA
ZARZA NIETO ANTONIO

Excluidos:

<i>Nombre</i>	<i>Causa exclusión</i>
ESTEBAN JIMENEZ MOISES	-1
GARCIA RUANO PABLO	-1
GIL BENITEZ JOSUE	-1
GONZALEZ MOHINO HERRERO GEMMA	-1
HERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	-1
LEAL LIRON MARINA	-1
MARTINEZ MARTINEZ REYES	-2
MORCILLO GARCIA IVAN	-1
PARRALEJO MILARA JOSE MANUEL	-2
RANZ RUIPEREZ DAVID	-1
RODRIGUEZ PATON CARLOS JAVIER	-1
SANCHEZ VALLEJO AGUSTIN	-1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(1) No se acredita pago de la tasa por derechos de examen.

(2) Fuera de plazo.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, establecer la composición nominal del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el órgano convocante.

Titular: D. Antonio Velasco Márquez.

Suplente: D. Juan José Jiménez Piqueras.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Rafael-Luis Serena Leal.

Suplente: D^a. M^a. Soledad del Socorro Lopezosa.

Vocales:

- Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: D. Miguel Ángel Caballero Donado.

Suplente: D. Antonio Sánchez Sáez.

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local:

Titular: D. Miguel Ángel Perona Ortiz.

Suplente: D. José María Rojas Núñez.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía:

Titular: D. Emilio M. Piqueras Vidal.

Suplente: D. José Ángel Quevedo Cano.

Titular: D^a. María de las Olas Gómez.

Suplente: D. Sara Calero Hernández.

- Asesor para la realización de las pruebas de aptitud física, test de conocimientos y prueba de conocimientos generales: D. Isidro Arribas Garrido.

- Asesor para la realización de la prueba de aptitud física: D. Juan de Lara García-Cervigón.

Tercero: Convocar a los aspirantes admitidos en la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva, Área de Servicios en Materia de Deporte, sita en Ctra. Ossa de Montiel 0, de Tomelloso (Ciudad Real), para la realización de la primera prueba de la oposición: Aptitud física, en los días y horas que a continuación se indican.

Fijar el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la base séptima de las que rigen la convocatoria, en la siguiente forma: Se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "T".

- 19 de octubre de 2020, a las 9:00 horas: De Tapia Fernández Félix a Charroub Salhi Marouane.

- 19 de octubre de 2020, a las 11:00 horas: De Cobo Izquierdo Cristian a Gómez Aguilar Javier.

- 20 de octubre de 2020, a las 9:00 horas: De Gómez Aliseda Adrián a Ortiz Molina Feliciano.

- 20 de octubre de 2020, a las 11:00 horas: De Pajarón Hornero Rubén a Serrano Martínez Pedro Leonardo.

Cuarto: Comunicar a los aspirantes que deberán acudir provistos de ropa deportiva adecuada y el DNI y deberán presentar previamente a la realización de esta primera prueba, un certificado médico, en impreso oficial firmado por colegiado en ejercicio, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de la primera prueba, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarla.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Es obligatoria la asistencia con mascarilla y se debe guardar en todo momento las distancias de seguridad marcadas por el Tribunal.

Quinto: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Sexto: Comunicar a los interesados que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Socuéllamos, 6 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 2704

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo, para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Oficial, del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, y en cumplimiento de la Sentencia firme 229/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N. 1 de Ciudad Real, esta Alcaldía en fecha 6/10/2020, ha dictado las siguientes Resoluciones:

1ª.- Acceder a lo solicitado por D. Alberto España González, y dejar sin efecto su designación, en calidad de Vocal titular, en representación de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, fijada por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 29/09/2020.

2ª.- Dejar sin efecto la designación de D. Miguel Carlos Villahermosa Rebato, en calidad de Vocal suplente, en representación de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, del Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, fijada por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 17/10/2017, y designar a D. Miguel Carlos Villahermosa Rebato, en calidad de Vocal titular, en representación de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para la provisión de cuatro plazas de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, designando de Vocal suplente a D. Jesús Apio López.

3ª.- Citar a D. Miguel Carlos Villahermosa Rebato en calidad de Vocal titular, y a D. Jesús Apio López en calidad de Vocal suplente, en representación de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, del Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, al objeto de realización de la cuarta prueba de aptitud psicotécnica a la aspirante, el día 14 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 de esta localidad.

4ª.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 6 de octubre de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 2705

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

Modificación del artículo 3 en los siguientes términos:

Artículo 3.- Exenciones y bonificaciones.

3.1. Exenciones.

Las exenciones al impuesto son las recogidas en el art. 93 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

3.2. Bonificaciones.

Las bonificaciones que se podrán hacer sobre la cuota del impuesto son las establecidas en el artículo 95.6 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, estableciéndose las siguientes:

a) Una bonificación del 75 % para los vehículos eléctricos.

b) Una bonificación del 50% para los vehículos híbridos.

c) Una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Estas bonificaciones se han establecido en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

Los ciudadanos que tributen por el impuesto de vehículos de tracción mecánica en este municipio, y posean algún vehículo de los anteriores, deberá solicitar la bonificación en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de San Carlos, a 30 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, D^a Antonia Ciudad Ciudad.

Anuncio número 2706

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000184.

Ejecución de Títulos Judiciales 68/2020.

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 64/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Daniel Sangurelu.

Abogada: Estefanía Aquino Salamanca.

Demandado: CONSMITRANS 2015, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real;

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 68/2020 de este Juzgado de lo Social nº 1, seguido a instancias de D. Daniel Sangurelu frente a la empresa CONSMITRANS 2015, S.L., se han dictado auto y decreto de ejecución, y diligencia de ordenación de esta fecha.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la citada mercantil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a dos de octubre de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2707

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002321.

Procedimiento Ordinario 784/2019.

Sobre Ordinario.

Demandantes: Leandro Jesús González Juárez, José Antonio Mora Fernández, Juan Carlos Serrano Ruiz y Joaquín Muela Rodríguez.

Abogada: María del Valle Gómez Carretero.

Demandados: TRANS J. Arévalo Logística, S.L. y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Leandro Jesús González Juárez, José Antonio Mora Fernández, Juan Carlos Serrano Ruiz y Joaquín Muela Rodríguez contra TRANS J. Arévalo Logística, S.L. y FOGASA, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 784/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a TRANS J. Arévalo Logística, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/2/2021 a las 10:00 y 10:35 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a TRANS J. Arévalo Logística, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a seis de octubre de dos mil veinte. - El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2708

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****HUELVA - NÚMERO 2**

N.I.G.: 2104144S20150004032.

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 187/2018.

De: José Fernando Ortega Casto.

Abogado: Elena Gómez Garrido.

Contra: FOGASA y Mantenimientos EUROTHERM, S.L.

EDICTO

Doña M^a Carmen Hinojo Cerviño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 187/2018 a instancias de la parte actora D. José Fernando Ortega Casto contra FOGASA y Mantenimientos EUROTHERM, S.L. sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado Auto de fecha 20/09/2018 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2598,22 euros (2.462,90 euros, más 135,32 euros en concepto de intereses moratorios) en concepto de principal, más la de 519,64 euros calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Inmaculada Liñán Rojo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva. Doy fe.

Decreto de fecha 20/09/2018 que sustancialmente dice:

Parte dispositiva.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático sobre las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver a la ejecutada.

El embargo telemático de las cantidades sobre cuentas a la vista de las entidades bancarias adscritas a la plataforma del Consejo General del Poder Judicial, todo ello en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.598,22 euros (2.462,90, más 135,32 euros de intereses moratorios), más 519,64 euros presupuestadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 188 y 189 de la LRJS).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimientos EUROTHERM, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Huelva y Ciudad Real, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintidós de septiembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Anuncio número 2709

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 22**

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0033074.

Procedimiento Ordinario 704/2020.

Materia: Materias Laborales Individuales.

Demandante: Juana María Fernández Guerrero y otros 12.

Demandado: Dulcinea Nutrición, S.L.

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, La Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Diana Patricia Luzón Luzón, Ana Denisse Reynoso Méndez, Gancarlo Bahamonde Francia, María del Carmen de Mingo Salas, Susana Ambit Tellechea, Pablo Valero Oyarzabal, Verónica Dedu, Juana María Fernández Guerrero, Gaudiosa Vitaperez, Alberto García Calderón de Castro, Pedro Muriel Pérez, Francisco Ignacio Fontalba Marín y David Martínez Fernández contra Dulcinea Nutrición, S.L., en materia de derechos y cantidad, registrado con el nº 704/2020, se ha acordado citar al representante legal de Dulcinea Nutrición, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 07-06-2021 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 22 sito en calle Princesa nº 3 de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dulcinea Nutrición, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 15-09-2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2710

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>